Año III.—Núm. 736. **Lúnes 5 de setiembre de 1859.** **Islas Baleares.**



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.=MAHON.—D. Matías Mascaró.=IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION.)

(Sigue el discurso de acusacion del señor Calderon Collantes.)

NUMERO 5.º

Sesion celebrada el juéves 9 de junio de 1859.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

ESCELENTÍSIMO SEÑOR DUQUE DE VERAGUA.

Abierta la sesion á las doce y veinte minutos, y despues de haber ocupado sus respectivos asientos la comision acusadora, los acusados y los abogados defensores de estos, dijo

El señor presidente: Continúa la vista pública de la causa pendiente.

Acto continuo subió á la tribuna el señor secretario y leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Igualmente leyó dicho señor secretario la lista de los señores senadores jueces presentes á la sesion, y resultó constar de los mismos nombres que las sesiones anteriores.

El señor presidente: El general don Enrique O'Donnell, que citado como testigo por parte del acusado Beratarrechea, habia dicho no haber podido presentarse á evacuar su cita por estar en Aranjuez, como comandante general de aquel sitio, se ha presentado hoy: pero no se cree necesaria ya su comparecencia ante el tribunal, por haber ayer renunciado su declaracion el abogado de dicho acusado.

Sigue en el uso de la palabra la comision acusadora.

El señor Calderon Collantes (presidente de la comision acusadora): Señores senadores: no abusaré de la benevolencia con que el Senado se dignó escucharme en el dia de ayer; benevolencia que nunca sabe negar la verdadera sabiduría y la verdadera superioridad, pero á la cual estoy, sin embargo, profundamente reconocido.

Procuraré no repetir nada de lo que tuve la honra de decir en el dia de ayer; no obstante, para reanudar el hilo de mi discurso, necesito recordar al Senado que creo demostré que la escepcion de sorpresa, la escepcion de no ser el verdadero autor de la real órden de 28 de agosto y de las sucesivas el ex-ministro don Agustin Estéban Collantes, es precisamente la que menor cabida puede tener ante el tribunal de justicia. En todo caso á él tocaria la prueba de esta sorpresa: ni la ha hecho, ni la ha intentado hacer, y de admitirse por solo el dicho de los acusados, caeria por tierra toda teoría, absolutamente toda la teoría, de la responsabilidad de las acciones humanas.

Pero si alguna duda pudiese quedar de que es inadmisible la escepcion presentada por el señor Estéban Collantes, voy á apelar al juicio de uno de sus dignos defensores, creo que no se rechazará la autoridad. Pues bien: existe un documento muy notable, del que si bien no aparece quién fuese el redactor, la opinion pública designa como tal al señor Cortina (si no lo ha sido, con una negacion suya me basta); el cual, en defensa de cierto personaje, cuyo nombre no quiero traer á este sitio, acusado con mas ó menos injusticia, aunque me complazco en creer que con injusticia, por la opinion pública con motivo de ciertos actos, refiriéndose á una real órden en que se fundaban las inculpaciones que se hacian á esta persona, y tomando su defensa como hoy toma la del señor Estéban Collantes, dijo ó escribió estas palabras: «Y aunque pudiera decir para disculparme que acaso no era obra mia, la he firmado y acepto toda su responsabilidad. No cabe duda: el ministro que firma una real órden responde de ella: suprímase esto, y queda suprimida toda la responsabilidad ministerial.»

Dije tambien que habia sido dictada la real órden con infraccion de todas las disposiciones legales que se han dado desde 1836 á 1849, que son muchas.

Pero á este propósito decia el señor Estéban Collantes en el Congreso: «¿Quién hubiese podido asegurar que no habia cometido alguna ilegalidad en este pais de las ilegalidades y de las informalidades?»

Yo no quisiera que estas palabras hubieran salido de la boca de uno que ha sido consejero de la Corona. Pues si uno que ha ocupado tan alto puesto dice que España es el pais de las ilegalidades, ¿cómo podrá culparse á nadie de haber incurrido en ellas? Pero no es cierto por fortuna; no hay ninguna ilegalidad que se parezca á esta; y lo digo con la complacencia, que todo español debe esperimentar al volver por la honra de su patria, que este es el primer abuso, si bien grave, que se justifica haberse cometido en las altas regiones del poder. Tal vez lo que ha producido que el señor Estéban Collantes se encuentre hoy aquí es esa creencia funesta, muy arraigada entre ciertas personas, de que en España puede hacerse todo porque todo queda impune. Pero yo espero que en este dia recibirá esa creencia un solemne mentís por el acuerdo de este tribunal. Yo espero que el Senado español dé una prueba, de un testimonio indubitable de que en España no se menosprecia la moral pública, no se conculcan las leyes impunemente. No, no será España el pais clásico de las ilegalidades: yo espero que con la solemne decision de este tribunal, no volverá á decirse que en España todo queda impune, y estos hechos no volverán á petirse.

No quiero aludir, y no se crea que al decir esto estoy animado de un sentimiento que está muy lejos de abrigar mi corazon: no quiero, repito, aludir á otras espresiones que permanecen escritas en el *Diario* de aquella sesion, y que salieron de los lábios del señor Estéban Collantes; pero citaré, para que no vuelvan jamás á pronunciarse en recintos tan augustos como el Senado y el Congreso, estas otras: «porque si yo hubiera intervenido en esto me moriria de vergüenza, mas por lo torpe que por lo criminal...» Mas por la vergüenza de la torpeza que por la vergüenza del crímen.

Yo le diré que no es la torpeza de la inteligencia, no es la torpeza del entendimiento, es la torpeza del crímen la que debe cubrir de vergüenza y de rubor nuestra frente

Creo haber demostrado la primera proposicion que me proponia examinar, á saber: que son imputables al señor Estéban Collantes las reales órdenes de 28 de agosto de 1853, 10 de mayo y 20 de junio de 1854, y respecto á esta última, voy á examinar brevemente un punto que fué objeto de debate en el dia de antes de ayer.

Recordará el tribunal que, llamado á declarar como testigo el señor Domenech, sostuvo que el crédito á que hace referencia la real órden de 10 de junio de 1854 no era legislativo; es decir, que no era un crédito del presupuesto, sino un crédito supletorio de la distribucion mensual que hace el Consejo de ministros para el servicio de los diversos ramos del Estado. La real órden que se leyó aquí, emanada del ministerio de Fomento, demuestra que segun el *Debe* y *Haber* que se llevaba al servicio de obras públicas en aquel departamento, se habian gastado en 9 de diciembre de 1853, es decir, cinco ó seis meses antes, los cuarenta y tantos millones consignados en el capítulo 23, seccion décima del mismo presupuesto.

Pero el señor Domenech decia; habia ademas un suplemento bajo la letra *A*, por el cual se autorizaba al ministro de Hacienda para emitir acciones de carreteras por el valor efectivo de 32.200,000 rs., y se le daban 3.000,000 para el pago del valor de los intereses y amortizacion de estas acciones; por consiguiente cabia ese crédito dentro de este presupuesto estraordinario. Yo á esto tengo que oponer, que la autorizacion que habia recibido el gobierno por la ley de presupuestos de 1853, fué para negociar las acciones de carreteras que en él se decia, nada mas; y los 3.000,000 no tenian mas objeto que el de satisfacer los intereses que devengasen esas mismas acciones y su amortizacion.

Ahora bien: si no se emitieron esas acciones, ¿podrian emplearse los 3.000,000 en el pago de los intereses y su amortizacion? No; y tampoco han podido destinarse á otro objeto que el marcado en el presupuesto en la forma que se ha hecho. No es lo mismo recibir su autorizacion de crédito que el hacer otra muy diversa. El ministro ha podido emitir esas acciones y destinar los 3.000,000 para el pago de los intereses y amortizacion de ellas caso de haberlas emitido; pero no las emitió, y por consiguiente no pudo disponer del modo que lo hizo de esos 3.000,000 que estaban destinados al pago de intereses y amortizacion de las acciones de carreteras que se emitieran, dedicándolos á otra cosa; porque aun el supuesto mas favorable á la defensa del señor Estéban Collantes, resultaria siempre que se habia traido un crédito de un capítulo á otro; y aun exige que sea acordado en Consejo de ministros, con arreglo á la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1850. No leo los artículos por no molestar, y porque los conocen mejor que yo los señores senadores; pero es evidente que para trasladar el crédito de un capítulo á otro es necesario el acuerdo del Consejo de ministros, y se ha de publicar préviamente, para garantía, por decreto en la *Gaceta*; y aquí no sucedió ninguna de esas solemnidades.

Y qué, señores, ¿es cosa leve el infringir la ley de presupuestos? Pues qué, ¿no se ve que esto es quebrantar cabalmente la principal garantía de los pueblos? ¿No se ve que eso es usurpar la principal prerogativa de las Córtes, esa prerogativa que viene de tantos siglos atrás, que se confunde casi con el orígen de la monarquía española, que para encontrar su nacimiento es menester recurrir al nacimiento mismo de la monarquía en nuestra patria? ¿Qué importaria hacer las leyes de presupuestos si se podian trasladar los créditos de un capítulo á otro, y emplearlos en una operacion enteramente diversa á la que el presupuesto les habia destinado?

No cabe duda, señores, que ya se considere como un crédito legislativo ya como traslacion de un capítulo á otro del presupuesto, exigia que se hubiese acordado en Consejo de ministros, y esto sucedia en el caso en cuestion; y con este motivo me es muy satisfactorio el declarar, como lo declaré ya solemnemente en otra ocasion, que este negocio no afecta en nada á ninguno de los demas individuos de aquel gabinete, porque este asunto se hizo todo á espaldas del Consejo de ministros, y no trasciende mas allá de las cuatro personas que han mediado en él.

Voy ahora á examinar la cuestion legal. Dije ayer que una de las proposiciones que me proponia demostrar era la de que la real órden dictada por el señor Estéban Collantes habia sido un medio necesario para llegar á la perpetracion del delito de fraude, estafa y falsedad.

Señores, en todo delito, en toda accion constitutiva de un delito, hay que examinar tres épocas distintas en general. En algunos delitos se pueden confundir el principio de ejecucion y la consumacion, como sucede en un homicidio que se ejecuta con un arma de fuego. Se dispara una pistola, se mata; el principio de ejecucion y la consumacion constituye un solo acto; pero hay otros delitos en que se necesita una serie de hechos correlativos enlazados entre sí para llegar al fin á su consumacion, y en esa série de actos que concurren á la perpetracion del delito hay que distinguir tres épocas. Primera, la preparacion del delito. Esta no pertenece á apreciacion de los hombres, no cae bajo su dominio: esta pertenece á la ilimitada jurisdiccion de Dios. Segunda, el principio de la ejecucion del delito; esto ya entra en la jurisdiccion de los hombres; y tercera, la consumacion de delito, fin y objeto de todos los actos precedentes.

Pues bien: en estas tres épocas se vé de tal manera la responsabilidad del ministro de la Corona, que si se suprimiese cualquiera de los actos que ha ejecutado, el delito no habria podido consumarse.

Principio de ejecucion la real órden de 28 de agosto de 1853. Suprímase esta real órden, y el delito no se puede ejecutar; los actos que á él conducen no se pueden continuar. Sigue todavia la real órden de 10 de mayo. ¿Quién la dictó? El ministro. Suprímase ese acto ministerial, y la ejecucion no puede seguir adelante. Pues hay mas todavia: la real órden de 20 de junio, en virtud de la cual se hizo el pago de un servicio que no se habia prestado, ¿quién la dictó? El ministro. Suprímese esa real órden, y dígaseme si se hubiera hecho el pago. No, y no habiéndose hecho el pago, no se hubiese consumado el delito. Se vé, pues, al ministro aparecer en todos los actos desde el principio de la ejecucion del delito hasta su consumacion; y esto de tal manera se presenta en este, para el señor Collantes malhadado negocio, que de cualquier parte que se suprima, del principio, del medio ó del fin un acto ministerial, el delito no se puede consumar, no puede llegar á tener ejecucion.

Queda, pues, demostrado que los actos ministeriales fueron medios necesarios, sin los cuales no hubiera podido llegarse á la consumacion del delito.

Sobre esto repuso ya el señor Esteban Collantes, y es de esperar que sus ilustrados defensores lo repitan bajo una ú otra forma, que con los actos indicados del ministro se hubiera podido ejecutar el servicio, y que aun siendo aquellas legales, podria haberse cometido el delito de otra manera; es decir, que si con la real órden se hubiese prestado el servicio, no habria delito; es decir, que si se hubiera hecho el servicio, no habia esa responsabilidad que hoy se dice; podria haber alguna ilegalidad en la forma, pero no esa responsabilidad penal, porque ¿en qué se habia de fundar esta, si no habia materia sobre que pudiese recaer el delito?

Es decir, que podria haberse hecho ó cometido el delito de otra manera; es decir, que aun oyendo á los ingenieros, formándose cualquier espediente ó en otra forma, podia haberse llegado á ejecutarse ese hecho; eso no tiene fuerza alguna, porque sin delito claro es que no existiria la delincuencia.

No hay ningun delito que no pueda cometerse de varios modos; absolutamente se puede citar ni uno solo. El envenenamiento no cabe duda que puede serlo penetrado con diversos venenos; puede ser con arsénico, con morfina ú otra porcion de ellos. ¿Y servirá de escepcion al que se haya prestado á facilitar el arsénico, cuando el envenenamiento se perpetró por ese medio, el decir: yo no he cometido ese delito, porque si no hubiera dado el arsénico, algun otro hubiera facilitado ópio ó cualquier otro veneno: ¿valdrá esta escepcion? De ninguna manera, porque el mismo comentario del señor Pacheco, en que se apoyó el señor Esteban Collantes, dice terminantemente lo que yo en dos palabras voy á indicar al Senado. Es autoridad aquella respetable, no solo por sus profundos conocimientos en legislacion, sino porque tuvo la gloria de haber sido autor muy principal del Código. Son muy pocas palabras, dos nada mas.

«La primera, ya la dice la ley, que aquel acto sea tan inseparable, que esté tan ligado con el segundo, que sin él no se hubiera verificado el delito cual se verificó.» Es decir, que hay que tomar como base la manera con que se cometió el delito por el que se propusiera cometerlo; y el que para realizarlo de este modo coopera con hechos sin los cuales no hubiera podido tener lugar, es coautor de ese delito, pues si no á nadie se podria penar sino al autor directo é inmediato del hecho constitutivo del delito.

Un criado, por ejemplo, se pone de acuerdo con unos ladrones que conciertan robar á su amo, les abre la puerta, entran, y ya dentro ejecutan el robo; y señores, ¿se ha juzgado nunca por ningun tribunal, se ha fallado jamas por los tribunales españoles de otra manera que considerando á ese criado como coautor del delito? ¿Pues no cooperó por un medio sin el cual no pudieron los ladrones hacer el robo? Es indudable; esto no lo pueden desconocer los ilustrados defensores del señor Esteban Collantes; pues esa misma escepcion que opone este podria oponerla tambien el criado, porque podria decir: el medio con que yo he contribuido al robo no era absolutamente necesario para robar; yo les abrí la puerta, pero si no lo hubiera hecho, ellos hubieran entrado por el tejado. La escepcion, pues, del señor Esteban Collantes es la misma que podria servir para este criado. Y lo mismo puede decir el que facilite una pistola para cometer un homicidio: si yo no hubiera dado la pistola, otro hubiera facilitado un puñal. ¿Puede esta escepcion ser admisible? No: basta que haya cooperado al crímen por un medio sin el cual no se habria este efectuado del modo que se verificó.

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 30.

Hoy podemos dar á nuestros lectores cuenta detallada valiéndonos de informes verídicos, de todos los antecedentes de la agresion de los moros contra la plaza de Ceuta:

«Para dar principio á la reedificacion de las fortificaciones de esta plaza, se acordó por los señores ingenieros la construccion de un cuerpo de guardia en el sitio llamado Ataque de Santa Clara, en el Campo del Moro, con el objeto de que la tropa estacionada allí pudiera impedir las deserciones de los presidarios trabajadores al campo infiel. Mas en la noche del 10 de este mes, traspasaron los moros la línea divisoria y destruyeron el muro ya levantado del todo, y comprendido en la figura de un rectángulo de 18 varas de longitud y 8 de latitud; terraplenaron las cavidades de los cimientos y arrancaron y destrozaron la garita donde se situa de dia el centinela de caballeria de Lanzas, en la altura del Otero, que se halla un kilómetro de la línea divisoria al E. de la plaza, y desquiciaron una puerta del gariton del centro. Sabido dicho atentado por el Escmo. Sr. D. Ramon Gomez Pulido, gobernador de esta plaza, dispuso la salida de algunas fuerzas, y se obligó á parlamento al que ellos conocen como alcaide, que es el jefe de la línea. Este protestó que en nada habia tomado parte, y que habian sido los de Anyers, que es una poblacion distante dos leguas de la plaza, por consiguiente, se prestaron á colocar el gariton en su puesto, operacion que fué consumada á presencia del señor Mayor de plaza.

Mas el 12 por la mañana pidieron parlamento y se espresaron en términos hasta insolentes, protestando contra el acto y derecho por parte de España para fortificar el campo, manifestando por último, que ellos no respetaban ni al emperador ni á nadie, y que harian su voluntad. A esta respuesta insolente opuso el gobernador [illegible] determinando la continuacion de los trabajos para cuya destruccion han hecho lo que ya conocen nuestros lectores.»

—Tenemos el placer de anunciar á nuestros lectores una importante y satisfactoria noticia. Segun carta que acabamos de recibir de persona muy autorizada, el 25 del pasado agosto se firmó en Roma el Concordato que reanuda las relaciones entre España y la Corte Pontificia. Parece que las principales bases del convenio son: Desamortizacion absoluta, conforme á la ley de 1855—El valor de los bienes del clero se satisfará en inscripciones intransferibles, computables en su actual dotacion.—Se esceptuan de las ventas los edificios de los párrocos y obispos que esceptuaba la ley citada.—Los obispos que lo deseen pueden convertir en inscripciones la dotacion que hoy da el Tesoro á su diócesis, ó sea la diferencia que resulte entre las inscripciones que tomen en compensacion de los bienes (que constituirán parte de la dotacion) y lo que el Tesoro les da hoy en metálico de la contribucion de culto y clero.—Circunscripcion de parroquias, etc.

Como católicos y como españoles no podemos ménos de aplaudir desde el fondo de nuestro corazon tan fausta nueva. El nuevo Concordato nos reconcilia otra vez con el Padre comun de los fieles, pone término á la orfandad religiosa en que vivia la siempre católica España, y hace cesar la perturbacion de las conciencias.

Al gobierno actual le cabrá la honra de haber llevado á cabo, en circunstancias difíciles y luchando con graves y tenaces contrariedades, una obra que por si sola bastaria á honrar su período de mando.

Por nuestra parte, á pesar de los negros augurios de la oposicion y de las pobres intrigas de hombres que posponen los mas sagrados intereses á sus medros personales, nunca hemos dudado del feliz éxito de las negociaciones, contando con la paternal á inagotable bondad de Pio IX y con el celo, inteligencia y nobles antecedentes de nuestro embajador en Roma. De hoy mas el nombre del Excmo. señor D. Antonio de los Rios y Rosas figurará entre los de los mas hábiles diplomáticos y de los patricios que mas honrarán la nacion española.

Idem 31.

El lunes volvió á reunirse el Consejo de ministros y ayer se ha celebrado otro, presidido por la reina, ocupándose en él como es natural, de la cuestion de Africa, respecto á la cual hubo perfecto acuerdo en obrar con energía y sin ningun género de contemplacion. Esta energía, sin embargo, no puede llevarse al estremo, que ha supuesto ya algun periódico, de declarar la guerra á Marruecos sin saber si el emperador de aquella nacion se hallaba ó no dispuesto á dar las justas reparaciones que se le han exigido. Lo único que hay hasta ahora acerca de este asunto, es, que nuestro cónsul general en aquella córte se ha retirado, dejando una nota en que reclama la entrega de los moros agresores contra la plaza de Ceuta. El ministro de Marruecos no se hallaba en el punto mismo donde se encuentra el emperador enfermo, y por consiguiente, la contestacion no podrá ser tan pronta como exige la satisfaccion del agravio inferido á nuestras armas.

En vista de la contestacion, el gabinete, que ha adoptado instantáneamente todas las medidas necesarias obrará como mejor convenga al decoro y dignidad de nuestra nacion y exige el entusiasmo con que la opinion pública ha visto la actitud que ha adoptado en este asunto.

—Se ha dispuesto la traslacion á Alicante de todas las tiendas de campaña que existen almacenadas en esta corte.

—Por real órden del 26 se ha dispuesto que el batallon provincial de la Coruña, paseá formar parte de la guarnicion del distrito de Castilla la Vieja; el regimiento de caballeria Húsares de la Princesa á Sevilla; el batallon provincial de Badajoz al distrito de Castilla la Nueva, y el de Valladolid al mismo distrito, con destino á Segovia. La compañía de artilleria de montaña, existe en Madrid, debe marchar á Sevilla á formar parte de su guarnicion. El batallon cazadores de Antequera n.° 16 situado en Alicante, viene á esta corte á formar parte de su guarnicion.

—Los médicos de marina están dando en Cartagena un ejemplo de abnegacion admirable. Todos los que se hallan en aquel departamento, se han ofrecido á la autoridad civil para las necesidades de la poblacion, dos de ellos, que en cumplimiento de una real órden, debian pasar á otro punto, han solicitado quedarse mientras duran las presentes circunstancias, y el vice-director de Sanidad, á pesar de su categoria, se ha encargado espontaneamente de la sala de sospechosos en el hospital militar.

—Puede decirse que el cólera se halla circunscrito á Cartagena, donde presenta alguna intensidad; en Murcia y demas pueblos de la provincia, son contados ya los casos.

—Los moros seguian hostilizando flojamente la plaza de Ceuta á la fecha de las últimas noticias: al retirarse nuestro cónsul, un agente del gobierno le ofreció todo género de satisfacciones, y manifestó haberse dictado órdenes repetidas para que se retirasen los moros; pero si en circunstancias normales la autoridad del emperador es menospreciada por las tribus bárbaras que circundan á Ceuta mucho mas lo será hoy que se halla gravemente enfermo, y el Estado dividido por las mas sordas intrigas.

—El gobierno se halla firmemente resuelto á obrar en Africa como conviene al honor y á los intereses nacionales, pero si no puede ménos de complacer la unanimidad con que los hombres de todas las opiniones le ofrecen su apoyo y le escitan á continuar en su proposito, tampoco cree que debe precipitarse á obrar antes de reunir todos los elementos indispensables para asegurar el buen éxito de sus planes. Aun á riesgo de arrostrar una impopularidad pasagera, el gobierno que no deja un instante de su mano la cuestion que hoy preocupa á toda España, antes de emprender operaciones formales, y antes de lanzar un ejército sobre las costas de Africa, debe, y en esto creemos que se hallarán conformes todas las personas sensatas, proveerse de los pertrechos que faltan, reunir todos los elementos que requiere una campaña en suelo estranjero, y hasta dar á nuestros soldados siquiera sea por breves dias, la educacion de campamento que no han podido tener despues de terminada la guerra civil.

Una campaña en Africa, dirigida con el acierto que acostumbra el conde de Lucena puede bastar para abrirnos nuevos horizontes en aquella tierra, donde aun no ha penetrado la luz del Evangelio; pero una precipitacion irreflexiva podria causar grandes males; por fortuna el jefe del gabinete es acaso el general mas entendido de nuestro ejército, y la bizarria de nuestras tropas unida á la prudencia del que ha de combinar las operaciones, son bastantes para asegurar el éxito de la empresa.

—El ausilio prestado por el gobierno á la sociedad del *Crédito moviliario*, lo ha dado igualmente á otras empresas de ferro-carriles y ademas de ser una hábil operacion de crédito, ha sido una medida de alta conveniencia pública como quedará demostrado en cuanto ahora manifestemos lo que hay de positivo en este asunto.

Todo el mundo recuerda cual era dos meses há el estado de todos los mercados de Europa la imposibilidad de reunir fondos para empresa alguna y la paralizacion general de las transacciones mercantiles. Alimentadas las obras de los ferro carriles españoles por capitales estrangeros en su mayor parte, era inminente una suspension de trabajos que habria traido consigo consecuencias al alcance de todo el mundo. En esta situacion, las administraciones de las empresas acudieron al gobierno y este comprendiendo toda la gravedad de las circunstancias, interesado mas que nadie en que los trabajos no sufran interrupcion, y persuadido de la necesidad apremiante con que se demandaba su ausilio, proporcionó no fondos en especie, sino medios fáciles de que las empresas pudieran encontrar el metálico de que carecian.

A este efecto, y á buena cuenta de las subvenciones que habria de abonar en proporcion de las obras efectuadas, el gobierno ha entregado á las empresas obligaciones de ferro-carriles, fáciles de negociar, y cuyos intereses corren á cargo de las mismas empresas interin no esté cumplido el plazo legal de la entrega de dichas obligaciones.

De suerte, que la operacion se reduce á un anticipo, sin gravámenes para el Tesoro, y que proporciona los medios de dar grande impulso á las obras que tan urgente falta estan haciendo para el desenvolvimiento de la riqueza pública.

No solo la empresa del ferro-carril del Norte, sino la de Barcelona á Zaragoza y alguna otra, como hemos dicho, han recibido este ausilio, reservandose el señor ministro el dar cuenta á las Córtes de esta operacion, que una vez comprendida, no merece sino aplausos y sinceros elogios.

—Cada vez es mayor el entusiasmo que produce la Ristori en Cádiz. Si aplaudida ha sido en «Medea» y en «Maria Stuarda», la noche del 27 en la «Judit» se redoblaron los aplausos, y por seis veces fué llamada á la escena. Está ensayando la «Locura de amor», composicion española del señor Tamayo, que ha sido traducida al italiano.

Seccion estranjera.

Paris 28 de agosto.

Leemos en el *Diario de los Debates*:

El *Inválido ruso* sigue pronunciándose muy resueltamente en favor de la reunion de un Congreso. Defiende con grande entusiasmo la causa de la Italia central, y hace resaltar la calma y la prudencia que los pueblos de Italia han manifestado en estas circunstancias. Dice que los italianos están completamente transformados. «Ya no son, dice el consabido periódico, los mismos hombres que por su mal acuerdo y por sus tendencias revolucionarias habian comprometido el éxito de la campaña que emprendieron en 1848 y 1849. No teniendo gobierno ni soberano ni ejército ni gendarmes desde el mes de abril último se ocupan con tranquilidad, con unanimidad con el mayor órden y acuerdo en la organizacion interior de su pais.» Despues de trazar en estos términos la situacion de la Italia central, despues de sentadas las cuestiones delicadas que sostiene, el periódico ruso, saca su consecuencia ya conocida; declara con franqueza que estas cuestiones no pueden resolverse sino por un congreso que en su concepto debe procurar no aprobar simplemente los preliminares de Villafranca, sino *revisarlos*.

M. Luis Blanch ha dirigido al *Constitucional* la siguiente carta.

Lóndres 25 de agosto.

«Muy señor mio: Habeis tenido por conveniente consurar el partido que yo he tomado relativamente á la amnistia; esto no me ha sorprendido ni afectado por parte vuestra.

Habeis fundado vuestra consura en la del *Morning Chronicle*, periódico que no tiene autoridad alguna á este lado del estrecho, y que en Inglaterra pasa por ser el periódico de un gobierno que no es ingles no me sorprende de que os asocieis á semejante ausiliar.

Pero tal vez encontrareis equitativo que se permita al público conocer lo comentado para apreciar mejor la fuerza del comentario.

Por esto tengo el honor de remitiros, suplicandoos que la inserteis en vuestras columnas, una carta en la cual espongo mis miras relativamente á la amnistia, carta que el *Times* y casi todos los periódicos ingleses han publicado.

Para quitar todo pretesto á una negativa, he procurado eliminar de esa carta cinco ó seis palabras que hubieran pedido escitar vuestra susceptibilidad política.

No os pido sino que hagais justicia; ¿es acaso esto pedir mucho en un pais que calificais de libre?

Soy vuestra humilde y obediente servidor.—*Luis Blanc.*

—M. Proudhon ha dirigido al *Observador belga* una carta en la cual despues de negar su proximo regreso á Francia, añade:

«Os manifestaré ahora, señor redactor mi opinion sobre esa amnistia, con motivo de la cual se hacen tantas suposiciones y hasta protestas. Cualquier cosa se define por su contenido y por lo que deja de contener. Que el vencedor de Solferino y de Magenta conceda una amnistia á los enemigos de su poder, se esplica perfectamente: él se cree muy elevado ya, muy bien sentado para que pueda temerlos de cerca ni de lejos, pero al propio tiempo se esplica mejor todavia que el pacificador de Villafranca haya creido que debia dejar en donde están á los enemigos condenados por la Iglesia. Tranquilo con respecto al porvenir de su dinastia, Napoleon III dista mucho de estar igualmente tranquilo sobre la solidez de la Santa Sede y la perpetuidad de la Iglesia: por esto quedamos escluidos de la amnistia M. Erdan, Mr. de La Chatre, el infraescrito y otros varios.

Tal vez me oquivoco, tal vez no se han comprendido bien las intenciones del emperador, y el que redactó el decreto, sea por falta de comprension ó por malicia, tuvo por conveniente hacer las cosas á medias. Quisiera que asi fuese. Quisiera saber si Napoleon III se figura que ha vencido por dos, por la Iglesia y por él. Confieso que me complaceria en ver si la Francia es tan jesuítica y frailuna como se la supone; si, yo iria aun á riesgo de mi persona á verme condenar nuevamente por *ultraje á las costumbres*.

Soy vuestro humilde servidor,—*P.—J. Proudhon.*

Seccion comercial.

BARCELONA 27 DE AGOSTO.

Por lo que toca á la presente semana, nuestras esperanzas sobre la reanimacion del mercado de Barcelona, ya que no defraudadas, no se han visto al menos satisfechas. Los algodones han estado mas sostenidos, pero sin haber obtenido mejora alguna los precios, que siguen con la misma cotizacion que les señalamos en la semana anterior. En aceites, harinas y trigos se nota alguna mayor animacion y los precios han sido algo mas beneficiados. Los frutos coloniales y demas artículos no ofrecen particularidad alguna de que deba hacerse mencion; debemos señalar sin embargo la llegada de algunos cargamentos de azúcar, y la venta de dos de ellos bajo las condiciones que estampamos al tratar de este dulce.

Algodones.—Algo mas sostenidos que en la semana última, pero rigiendo los mismos precios de 18 1|2 pesos—rs. 276'26—en el Nueva Orleans, y 18 pesos—rs. 268'80—en el Charleston.

Algodones hilados.

Urdimbre 4|4 de 7 sueldos 10 1|2 dineros á 8 sueldos. Id. 3|4 de 8 sueldos 3 dineros á 8 sueldos 6 dineros. Idem 2 1|2 de 8 sueldos 9 dineros á 9 sueldos.

Paquetes n.° 18 á 19 de 50 á 52 rs. uno.
» 28 á 30 de 56 á 58 »
» 38 á 40 — á 79 »

Nueva York 9 de agosto.

Algodones.—Despues de nuestros avisos de 3 del corriente hemos recibido noticias de Liverpool del 23 de julio por el «Persia»; y ayer, por la via de Farther-Point, un parte telegráfico nos ha transmitido que alcanzan hasta el 27 de julio. —Aquí los negocios han estado muy encalmados durante toda la semana, sin embargo los precios se han sostenido bien; las ventas son de 6,500 balas, contra mil solamente de entradas y 6,048 de espediciones, de manera que nuestras existencias no esceden de 40,000 balas; el middling Georgia se paga á 12 3|8.

Las noticias sobre la nueva cosecha son muy favorables, pero no hemos recibido ni una bala mas de algodon nuevo.

Los arribos son muy cortos, y los de la semana ascienden á 6,000 balas contra 11,000 balas durante la semana correspondiente de 1858. Se calcula que la cosecha será de 3.750,000 balas.

Los envios han ascendido todavía á diez y siete mil balas en esta semana, 6,000 para Francia y 11,000 para Inglaterra, lo que hace elevar á unos 2.000,000 de balas los envios hechos á este último pais; verdad es que muy poca cosa se espedirá en los dos meses próximos.

Fletes: para Liverpool de 5|32 d. á 5|16; para el Havre 1|2 c.

Cambio: sobre Lóndres 110 por 100.

Parte telegráfico del 9 por la tarde.—Algodon moroso; ventas de 500 á 600 balas; el middling Gergia á 12 1|8 c.

Nueva Orleans 9 de agosto.

Algodones.—Arribos de la semana 468 balas con 2,240 en igual semana del año último. Ventas en estos ocho dias 2,600 balas; el precio del middling 11 3|4 c. Existencias 25,900 balas y 9,000 en los buques no salidos aun del puerto.

Flete: para Liverpool 1|2 d.

Ventas de hoy 500 balas; precio sin variacion.

Idem 9 de agosto.

Algodon muy moroso. Ventas de los tres últimos dias 700 balas contra 260 de arribo.

Mobila 6 de agosto.

Aribos de la semana 400 balas contra 285 en igual semana del año último. Precio del middling 11 3|4 c.—Flete: para Liverpool 1|2 d.

Charleston 3 de agosto.

Algodones.—Nuestro mercado no ha ofrecido interés alguno en esta semana. Las ventas son insignificantes y las transacciones no han escedido de 1,200 balas de las cuales han ido á parar á manos de vendedores de 300 á 400. Los arribos en estos ocho dias se limitan á 2,322 balas, y no se ha hecho espedicion alguna para el estrangero.—Nuestras existencias se calculan en 15,700 balas; el middling es nominal, lo mismo que las demas clases.

Savannah 4 de agosto.

Algodones.—Las transacciones eran aquí completamente nulas cuando recibimos las noticias de paz que nos llegaron el 25 de julio. Entonces lograron alguna actividad, y los precios tuvieron una alza de 1|3 á 3|4 c.—Las ventas del mes han llegado por lo tanto á 2000 mil balas contra 12304 de arribos y 7389 de esportaciones; el precio del middling es de 11 1|2 c. á 11 7|8, y las existencias ascienden á 18600 balas.

Fletes: para Liverpool 11|32 d.

Cambio: sobre Londres 109 1|4 p. c.

P. S Parte telegráfico recibido al paso del «Europa» en Halifax.

Nueva York 11 de agosto.

El mercado por lo que toca al algodon está encalmado y los precios han tenido un 1|8 de baja; ventas de los dos últimos dias 1400 balas; precios del middling Georgia. 11 1|8 c.

Azúcares.—Han llegado algunos cargamentos de los cuales se han vendido el del bergantin «Amable Teresa» á la vela, consistente en 1040 cajas, á 25 rs. sobre el coste de factura, el del bergantin «Monjuich», consistente en 1172 cajas, tambien á la vela y á mas de 20 reales sobre factura, ó de flete.

Aceites.—A última hora en el de Andalucia, se ha desechado la oferta de 32 sueldos 6 dineros-rs. 17 33-en la playa por un partido por el que se pretendian 33 sueldos-rs. 17 60,-y hasta se asegura que hay vendedor que no lo cederia á este límite.

Aguardiente de caña.—Continua sin operaciones.

Cacaos.—Se ha hecho alguna pequeña transaccion á los precios de 6 sueldos 9 dineros-rs. 3'60-y 6 sueldos 10 dineros-3'65.-Teniendo en cuenta las últimas noticias recibidas, es de creer que tomarán alza.

Cafés.—Completamente encalmados, y es de presumir que no tendrán movimiento notable hasta la entrada del invierno.

Cueros.—No tenemos mas noticia sino que se ha vendido un partido de Buenos Aires á precios reservados.

Cebada.—Encalmada. Las últimas ventas se han hecho á 39 rs. la cuartera.

Habones.—De los de Sevilla hay actualmente regulares existencias, habiéndose hecho algunas ventas á 49 rs. la cuartera.

Habas.—Se han hecho varias ventas en el curso de la semana, y las últimas á 46 rs. 50 cénts.

Harinas.—De primera de Santander se han vendido varias partidas de 72 á 76 reales el quintal: pero hay muchos que pretenden 80 rs. el quintal, á pesar de las existencias considerables y continuan como continuan los arribos en bastante número de aquel puerto.

Las segundas siguen solicitadas, segun clases, de 66 á 68 rs. el quintal.

Las de Zaragoza faltan por completo, habiéndose realizado las pocas que quedaban de primera entre 74 y 77 rs. quintal, y las segundas segun clase, de 68 á 70 rs.

Maiz.—Hay escasez de existencias. Las ventas han sido bastante regulares y á precios, el de Vinaróz á 56 rs. la cuartera, y el de Aguilas á 54 rs.

Trigos.—Desde la semana anterior ha habido bastantes arribos, y las existencias al finir la presente eran regulares, escepto en el de Irca que han quedado reducidas. Los precios que han regido son: por el candeal de Alicante de 70 á 72 rs. la cuartera; para la xexa de id. de 66 á 68 rs.; para el candeadillo de Aguilas de 62 á 64 rs.; para la xexa de id. de 58 á 60 rs., y para el de Irca 72 rs.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

Nuestro distinguido amigo D. Fernando Weyler y Laviña ha sido nombrado gefe de sanidad militar para la espedicion que el gobierno español prepara contra los moros del Riff. El gobierno de S. M. al elegir al Sr. Weyler para este difícil cargo ha hecho justicia á sus dilatados conocimientos, y no dudamos sabrá hacerse acreedor á nuevos y mas honoríficos destinos, hoy dia que tanta preferencia se da á todo cuanto hace relacion con los socorros que se tributan á los heridos. La mision que va á desempeñar el Sr. Weyler á Africa es la mas humanitaria entre todas las de esta espedicion, y por lo mismo puede hacer que su nombre sea el mas bendecido.

Comunicada la órden de este nombramiento por via de Alcudia el viérnes último, ha salido hoy el Sr. Weyler con direccion á Valencia embarcado en el vapor correo *Jaime I.*

El sábado último fondeó en este puerto el vapor ingles *Scourge* al mando del príncipe Victor Holeulokes Samgenberg.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 2 Viudos » Solteros 1 Niños 1
Casadas 1 Viudas 1 Solteras » Niñas 3

Por lo anterior,
P. J. GELABERT Y POL.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 5 hs. 32 ms.
Pónese.... á las.. 6 » 24 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 58 m. 25 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Asturias, don José de Torres y Ferrer.

Parada, el mismo cuerpo.

Hospital y provisiones, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LAS BALEARES.

Queda abierto el pago de la mensualidad de agosto próximo pasado á las clases pasivas que tienen radicado su haber en esta provincia. Palma 3 de setiembre de 1859. —José Meana.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS DE PALMA DE MALLORCA.

La junta de gobierno con arreglo al artículo 13 de los estatutos ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general estraordinaria para el dia 6 del corriente á las cinco de la tarde en las oficinas de la Sociedad al objeto de pasar al nombramiento del cargo de individuo de la junta de gobierno, vacante por renuncia del que ántes lo desempeñaba. Palma 3 de agosto de 1859.—P. A. de la J. de G.—J. Fiol Secretario.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

STOS. EUGENIO Y PRETONIO, OBISPOS.

ESTADO *de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo hasta el sábado 3, ambos inclusive, con espresion de sus respectivas parroquias.*

	MUERTOS.									NACIDOS.	
	Casados.	Viudos.	Solteros.	Niños	Abortos.	Casadas.	Viudas.	Solteras.	Niñas	Varones	Hembras.
La Catedral........................	1	»	»	»	»	»	»	»	1	3	1
Parroquia de Santa Eulalia.	1	»	1	»	»	»	1	»	1	2	1
Idem de Santa Cruz..........	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	2
Idem de San Jaime...........	»	»	»	»	»	»	1	1	1	2	»
Idem de San Miguel.........	»	1	»	2	»	»	»	»	2	1	3
Idem de San Nicolás.........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Hospital general..............	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Idem militar......................	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Magin: arrabal...........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total................	3	2	2	2	»	1	3	1	5	8	8

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 3.

De Altea en 3 dias laud San Antonio, de 13 tonelados, pat. Antonio Selles, con 4 mar., un pasagero, patatas y efectos.

Dia 4.

De Argel en 3 dias laud San José, de 26 toneladas, pat. Guillermo Pujol, con 5 mar. y lastre.

De id. en id. id. Esperanza, de 53 ton., patron Miguel Oliver, con 6 mar., 2 pas. y ganado.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 mar., 85 pas., balija y efectos.

De Alicante en 3 dias laud Concepcion, de 58 toneladas, pat. Andres Oliver, con 8 mar., un pasagero, trigo y harina.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 3.

Para Valencia laud San José, de 51 ton., patron Julian Vidal, con 6 mar. y lastre.

Para Cartagena id. San Antonio, de 28 toneladas, pat. Victoriano Sorá, con 4 mar., un pasagero y carbon.

Para Sevilla id. San Miguel, de 104 ton., patron José Llofriu, con 8 mar. y lastre.

Para la Habana polacra Aristides, de 186 toneladas, cap. don Miguel Pellicer, con 13 mar., frutos y efectos.

Para id. id. Trinidad, de 14 140 ton., capitan don Pedro Moyá, con 10 mar., id. é id.

Para Genova laud San Telmo, de 52 ton., patron Gabriel Flexas, con 6 mar. y azúcar.

†

La viuda, hijos y hermanos
del fallido

DON MATEO BORDOY,

suplican á todos sus amigos y conocidos á quienes por olvido ó inadvertencia hayan dejado de avisar, se sirvan asistir á las exequias que en sufragio de su alma se celebrarán mañana mártes á las diez y media de la misma en el convento de las Teresas.

SECCION DE ANUNCIOS.

HOLLOWAY.

Lóndres, Strand, 244, y Nueva-York, Maiden Lane, 80.

Estos medicamentos estan recomendados por los facultativos mas célebres,
Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa,
Conocidos con unánime aceptacion en todos los paises del mundo.

PILDORAS. **UNGÜENTO.**

La popularidad de estos medicamentos es tal que sin temor de exageracion puede asegurarse que ellos son hoy los medios que emplea para curar sus dolencias una tercera parte por lo menos de los habitantes del mundo civilizado, y el crédito sigue aumentándose diariamente por la seguridad y la eficacia curativa que dichos medicamentos encierran.

La prensa por su parte en todos los paises tambien paga un justo tributo de admiracion al profesor Holloway por los beneficios que la humanidad está reportando de su descubrimiento.

A continuacion copiamos lo que respecto á este hombre eminente y á sus medicamentos dice un periódico de Madrid.

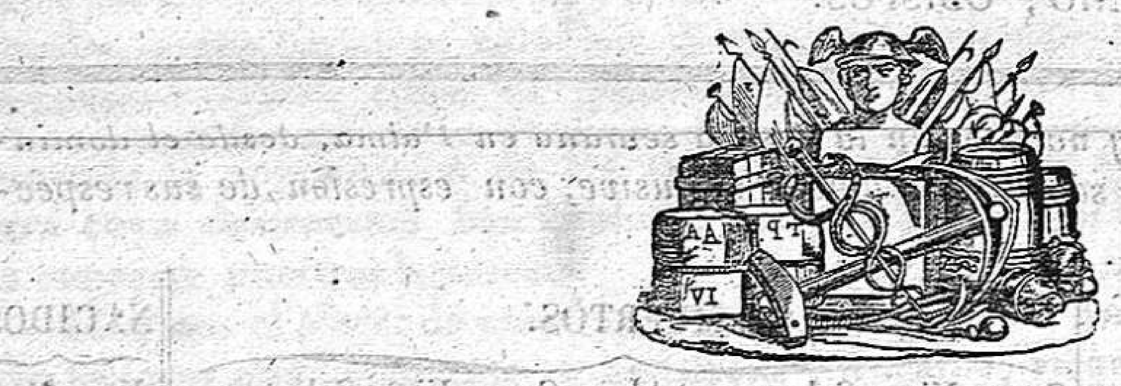
LOS ESCLAVOS DE LA PREOCUPACION.

ARRANCAR Á LA MUERT SU PRESA.

Hay gente muy particular en el mundo, gente con unas preocupaciones absurdas, irracionales y sin apoyo alguno. Por ejemplo nosotros hemos encontrado personas, que tenian una antipatia frenética á cuanto se publicara mucho en los periódicos, sin considerar basta que punto pudiera ser acreedor á la confianza del público. Estos escéntricos manifestaron una repugnancia especial á las medicinas publicadas, no viendo mas que una manera gigantesca de mera especulacion en el magnífico sistema que Holloway ha adoptado para sus inserciones valiéndose al efecto de todos los medios que se le ofrezcan. Es verdad: dados ellos no pueden contradecir los millares de testimonios espontáneamente espedidos en favor de estas Píldoras y Ungüento sin igual, pero con todo sacuden la cabeza diciendo que todo es *farsa*. Por supuesto no hay posibilidad de argumentar con personas que no quieren entrar en razon. Lo mejor es dejarlas en su creencia. Afortunadamente estas muestras de estupidez son *pocas y muy raras* en este siglo de loces. El modo de pensar en general es, que si una cosa es intrínsecamente escelente, sus virtudes se han de proclamar á los cuatro vientos del universo para mayor beneficio del género humano. Por lo tanto los hombres pensadores aprueban cordialmente que Holloway publique las propiedades y efectos de sus remedios valiéndose para ello de la prensa periódica de todo el mundo. No solamente el mundo en general sino los gobiernos, los hombres científicos y observadores ingenuos á cada paso reconocen el valor de estas preparaciones como específicos para las varias enfermedades interiores y esteriores particulares á unos cuantos climas ó comunes en todas partes en general.

¿Puede haber esceso en hacer conocer estos remedios? Imposible.

El depósito para la venta en *Palma de Mallorca*, Sr. D. Bernardo Fiol y Sr. Sureda.—*Mahon*, Sr. Camps.—*Barcelona*, Sr. D. Domingo Astals y Ramon Cuyas,—*Valencia*, Sr. D. Miguel Domingo.

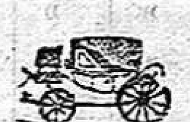


VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, á los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.



Desde hoy en adelante todos los jueves saldrá de Palma para Alcudia á las tres de la tarde, admitiendo pasageros para los puntos intermedios, un carruaje de dos ruedas, el cual tiene asientos con muelles. Lo despacha el barbero que vive frente la puerta de San Antonio y el precio de los asientos es el de 8 reales cada uno.

Á LOS AMANTES DE LA ILUSTRACION.

Acaba de ver la luz pública en Barcelona un *Cuadro sinóptico del derecho democrático*, impreso con mucho esmero, en donde se ven los retratos de Confucio, Platon, Cristo, Galileo, Guttemberg y Francklin, y en el que se hallan reasumidos los principios que constituyen el credo político y social de la Democracia Española. Véndense tambien en esta ciudad de Palma, calle de los Bastaixos, núm. 32, tienda de la esquina contigua al horno *den Frau*, al precio de siete reales los en negro y de nueve los iluminados.

ARRIENDO.—El que quiera arrendar para posada pública la casa situada en esta ciudad que pertenecia á los señores colegiales de Lluch y en donde se despachan actualmente los billetes de la diligencia correo de esta á Manacor, puede verse con don Lorenzo Guasp, calle de Pelaires, número 32, quien tiene autorizacion del propietario don Miguel Domenge y Mas, vecino de Manacor.

EN LA PLATERIA DE DON JOAQUIN Bonnin, calle de Santo Domingo, número 57, se ha recibido un gran surtido de Joyeria montada en diamantes; procedente de los talleres de les señores Miró y Bonnin, en Barcelona, el que estará de manifiesto por algunos dias.

Se compran y cambian alhajas nuevas por viejas.

HERMOSA COLECCION

de carteras para escritorio de clases muy bonitas, negras lisas, con flores de color, doradas, con calendario perpetuo; pupitres con tintero y arenillero, de viaje, con cerradura, Buvards, y otros muchos que se hallan de manifiesto á precios cómodos. Imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

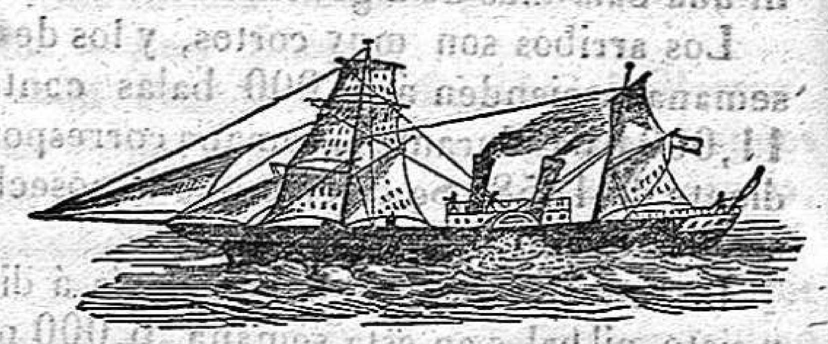
SE DESEA ENAGENAR UNA CASA ZAguan con dos pisos y botiga al lado, de la misma pertenencia, situada en un buen parage de esta ciudad, con agua de pozo y toda clase de comodidades; se dará razon en el escritorio público, pisos bajos de casa del señor marques del Reguer, esquina al Borne.

SE VENDE UNA CASA EN EL MOLINAR, tiene tres cuartos dormitorios, *botiga*, cocina y corral, y detras un solar igual al que ocupa la misma casa. Informarán en el peso de la Paja calle d'e c'an Costes núm. 22.

AVISO.—Se desea adquirir un ejemplar de la Enciclopedia moderna, diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por D. Francisco de Paula Mellado. La persona que quiera desprenderse de esta obra puede avisarlo en esta imprenta.

HALLAZGO.—Hace unos diez dias que en las inmediaciones de Consell se encontró un perro perdiguero, el cual se entregará al que presente sus señas. En esta redaccion informarán.

PÉRDIDA.—El lúnes por la noche se perdió en los bancos del Borne un porta-monedas de concha con varias monedas de oro, plata y cobre; el que lo haya encontrado y quiera devolverlo á su dueño que acuda á esta imprenta, y dando las señas se le gratificará con un duro.



El vapor correo El Rey D. Jaime II de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 7 del actual á las cinco de la tarde con la correspondencia.

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

Diccionario

HISTÓRICO, GENEALÓGICO Y HERÁLDICO DE LAS FAMILIAS DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

Condiciones de la suscripcion en provincias.

Constará esta obra de 8 tomos en 4.°

Saldrá un tomo cada cuatro meses, y dos entregas de á 16 páginas cada una semanalmente.

Se admiten suscriciones por toda la obra y por entregas.

El suscritor por toda la obra adelantará 40 rs., importe de un tomo, que recibirá á domicilio.

Los que se suscriban por entregas pagarán en el acto de recibirlas, que será á domicilio, 3 reales 50 céntimos por cada una.

Todo suscritor tendrá derecho gratis á las láminas de escudos litografiados, que irán en las entregas á que correspondan.

METODO DEL DR. OLLENDORFF,

para aprender á leer, hablar y escribir el idioma frances, ó sea Gramática francesa nuevamente corregida y aumentada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, número 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

P. el Edtor
P. J. Gelabert